**N° 18**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo VI**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados a su favor por Antonio Torres Torres y Antonio Valdivia Benavides; por Danilo Vílchez Carvajal, y por Rafael Zamora Ugalde, por haber informado el Alcalde del cantón de Aguirre, el Jefe Político de Golfito y el Subdirector General de Prisiones y Reformatorios, que la detención de esas personas tiene origen en el auto de reclusión provisional decretado contra los dos primeros, en la causa que se sigue por el delito de tentativa de evasión, y a la sentencia firme dictada contra los dos últimos en las diligencias tramitadas por la falta de ebriedad y tenencia de licor clandestino, y por el delito de hurto en perjuicio de Eduardo Fernández Castro.